

**PODER**

**NOTARIA PRIMERA DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**  
 A su cargo, los Protocolos de:  
 Dr. Vladimiro Villaiba Vega  
 PRIMERA COPIA CERTIFICADA  
 De la Escritura de  
 PROTOCOLIZACION -  
 TRADUCCION - PODER  
 GENERAL  
 Otorgada por LA COMPAÑIA

York, United States of America,  
 on 19 August 1975; holder of an  
 Italian passport with number  
 AA2513108, valid until 3 April  
 2018.  
 According to the registration with  
 the Trade Register of the Dutch  
 Chamber of Commerce under  
 number 33285488, Mr M. Alvera  
 is a management board member  
 with the title of Chairman of the  
 Management Board of Agip Oil  
 Ecuador B.V., a Dutch private com-

2009.  
 D.F.M.M. Zaman  
 APOSTILLE  
 1 (Convention de la Haye du 5  
 Octobre 1961)  
 Country: NETHERLANDS  
 This public document  
 2. has been signed by Prof mr  
 D.F.M.M Zaman  
 3. acting in the capacity of  
 notary  
 4. bears the seal/stamp of  
 Prof mr D.F.M.M. Zaman at

*Si bien es cierto que las alegrías son  
 cortas, tampoco nuestros pesares  
 son muy largos.*

MARQUÉS DE VAUVENARQUES (LUC DE CLAPIERS)  
 Filósofo y moralista francés.

Cabe anotar que bajo el derecho  
 societario holandés, hay ciertas  
 excepciones al principio general  
 de que una persona que hace tra-  
 tos con una compañía, actuando  
 de buena fe, puede confiar en la  
 información sobre esa compañía  
 que se encuentra consignada en  
 el registro de comercio, informa-  
 ción que es la base para nuestras  
 declaraciones precedentes. Por  
 ejemplo, pueden aplicarse res-

**REVISTA  
 JUDICIAL**

VIERNES  
 18 DE DICIEMBRE  
 QUITO, ECUADOR

C3

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
 TRANSPORTES INTEGRAL  
 POZO & POZO CIA. LTDA.**

La compañía TRANSPORTES INTEGRAL POZO & POZO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Diciembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.000313 de 26 de Enero de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PESADO DE CARGA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN VEHICULOS (CAMIONES, VOLQUETAS, FURGONES, Y OTROS SIMILARES) QUE FUEREN LEGALMENTE AUTORIZADOS.....

Quito, 26 de Enero de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.  
 DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,  
 ENCARGADA

AC/722746

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
 CORPORACION JURIDICA  
 CORPOFORSETTI CIA. LTDA.**

La compañía CORPORACION JURIDICA CORPOFORSETTI CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Enero de 2010, fue aprobada por la superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.000322 de 27 de Enero de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 700,00 Número de Participaciones 700 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) SERVICIO DE ASESORIA Y ASISTENCIA JURIDICA A TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS...

Quito, 27 de Enero de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.  
 DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,  
 ENCARGADA

AC/722801

pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniciones, reclamos, sentencias a adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades puede ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.

3. Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y notificar cualquier solicitud, documento o instrumento, y llevar a cabo cualquier otra acción lícita que sea necesaria para el establecimiento, registro y mantenimiento de la Compañía en la República del Ecuador.

4. El mandatario está autorizado a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando el mandatario cede este poder, se entenderá que se reserva la autoridad que se le otorga para su ejercicio cuando lo considere aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indique que no se reserva dicha facultad.

El hecho de que el mandatario este ausente del Ecuador de manera temporal o permanente no dará lugar a la terminación de las delegaciones de este poder que haya otorgado de conformidad con sus términos.

5. Este poder podrá terminar por voluntad del mandante, o por renuncia del mandatario, y en todos los demás casos previstos en la ley y de conformidad con sus términos.

El suscrito por el presente instrumento ratifica, confirma y aprueba todo lo que el representante antes mencionado haga o deje de hacer en virtud de este Poder.

B. Declaro que se revoca el poder otorgado el 1 de agosto de 2000 a Nicolás Salmaso, nacido en Padua, Italia, el 1 de noviembre de 1960.

Con este propósito, el poder antes mencionado se considerará nulo a partir de la fecha en que el poder otorgado al señor Gruttadauria sea formalmente registrado ante las autoridades del Ecuador.

Firmado hoy, 12 de noviembre

Modernización.- se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaría.-  
 lmc/  
 Existe sello y firma  
 hay una fotocopia de cedula de identidad  
 NOTARIA PRIMERA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado. En fojas útiles  
 QUITO 03 DIC. 2009.  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito  
 R A Z O N D E PROTOCOLIZACION.-  
 A petición del doctor Diego Palacios, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cuatro mil seiscientos noventa y tres, con esta fecha, y en doce fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas a mi cargo, la Traducción del poder General otorgado por Agip Oil Ecuador B.V., a favor de Sandro Gruttadauria y Revocatoria del Poder otorgado por Agip Oil Ecuador B.V. a favor de Nicolás Salmaso, que antecede de Quito, tres de Diciembre de dos mil nueve.  
 El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C. (sigue un sello). Es fiel y DECIMA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, tres de diciembre de dos mil nueve.  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito  
 Hay sello y firma  
 ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJ.PTE. Q.10.0801 y CINCO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 12 de enero de 2010, bajo el número 0084 del Registro Mercantil, Tomo 141.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 42 del Registro Industrial de siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 48 vta., Tomo 30 y 98